

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 2018

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 19 de febrero de 2018, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Asier Urra Ripa, los Concejales don Ramón Ismael García Muñoz, don José Javier Echave Redín, don Asier Munárriz Unanua, doña María Teresa Izcue Ros, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña Laura Ojer San Vicente y doña María Rosa Muñoz Abascal, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 14:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29/12/2017.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2017, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

A continuación doña María José Fernández Aguerri plantea una cuestión de orden, solicitando al señor Alcalde, la alteración del orden en que se han relacionado los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, para que doña María Rosa Muñoz Abascal pueda participar en el debate y votación de todos los asuntos.

Por el señor Alcalde se accede a la petición formulada por ser de justicia.

El señor Alcalde comenta que la próxima sesión ordinaria a celebrar coincide con un día festivo por lo que resulta necesario modificar la fecha de celebración. Discutido sobre el particular, la mayoría de los presentes se inclina por celebrarla el próximo miércoles 28 de marzo.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE ADHESIÓN AL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA SOBRE EL NUEVO MAPA LOCAL.

Por el señor Alcalde se propone la adhesión del Ayuntamiento al acuerdo adoptado por unanimidad en la Asamblea de la Mancomunidad de Montejurra, de fecha 25 de Noviembre de 2016, que se transcribe a continuación:

“Los representantes asistentes a la Asamblea consideran de forma unánime que Tierra Estella tanto por su consideración de Merindad Histórica como por el hecho de corresponderse con el actual ámbito de funcionamiento de la Mancomunidad de Montejurra tiene una experiencia de asociación voluntaria en la prestación de servicios de competencia municipal y un sentimiento de Cohesión Social que debe mantenerse.”

Que por las consideraciones expuestas, desean trasladar al Departamento De Administración Local del Gobierno de Navarra la siguiente declaración Institucional:

Manifiestar al Gobierno de Navarra la voluntad unánime de la Asamblea General de la Mancomunidad de Montejurra posicionándose con firmeza por el mantenimiento de una sola “Comarca” para el ámbito territorial de la Merindad histórica de Tierra Estella y rechazando la actual previsión del “Documento base para la Reorganización de la Administración Local” en cuanto contempla la división en dos comarcas diferenciadas.”

Discutido sobre el particular; por unanimidad,

SE ACUERDA:

La adhesión del Ayuntamiento de Villatuerta a la propuesta de Mancomunidad de Montejurra, manifestando al Gobierno de Navarra la voluntad unánime del Pleno por el mantenimiento de una sola “Comarca” para el ámbito territorial de la Merindad histórica de Tierra Estella y rechazando la actual previsión del “Documento base para la Reorganización de la Administración Local” en cuanto contempla la división en dos comarcas diferenciadas.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE ADHESIÓN AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA PARA LA CREACIÓN EN ESTELLA-LIZARRA DE UNA OFICINA PERMANENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL D.N.I.

Por el señor Alcalde se informa del traslado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella, de fecha 25 de enero de 2018, en el que se solicita la creación en Estella-Lizarra de una oficina permanente para la obtención del D.N.I. y considerando conveniente para los vecinos de Villatuerta la creación de dicha oficina.

Discutido sobre el particular y sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

La adhesión del Ayuntamiento de Villatuerta a la propuesta del Ayuntamiento de Estella para la creación en Estella-Lizarra de una oficina permanente para la obtención del D.N.I.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL “PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN A, D, E, I, J Y O, DISTANCIA A LINDEROS”.

Dada cuenta por el señor Alcalde del documento denominado “Plan Especial de Actuación Urbana en las Unidades de Actuación A, D, E, I, J y O, distancia a linderos” cuyo objeto es ajustar las alineaciones edificatorias máximas en dichas Unidades, evitando las interpretaciones que deben realizarse en determinados supuestos para la aplicación de la modificación de planeamiento publicada en el BON número 70, de 11 de junio de 2004, cuyo objeto era ajustar el retranqueo mínimo de la edificación a los linderos que había sido

establecida con carácter general por la Modificación del Título III de las NNSS de Villatuerta.

Considerando la previa redacción de un Plan de Participación Ciudadana y la instrucción de un proceso de participación ciudadana en el que no se presentaron alegaciones ni sugerencias.

Considerando el informe de doña Silvia Barbarin Gómez, Arquitecta asesora del Ayuntamiento, en el que indica que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la LF 35/2.002, la propuesta afecta a las determinaciones urbanísticas pormenorizadas (por alterar alineaciones, parcelas, sistemas locales viarios, etc.) y que la documentación presentada es suficiente para dar inicio al trámite urbanístico del Plan Especial de Actuación Urbana según establece el artículo 74 y demás de referencia de la LF 35/2.002.

Sometido el asunto a votación y de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 74, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; por unanimidad, que implica el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el artículo 47.2. II) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el "Plan Especial de Actuación Urbana en las Unidades de Actuación A, D, E, I, J y O, distancia a linderos" promovido por este Ayuntamiento.
2. Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, con publicación también en diarios editados en Navarra.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON MARCOS YANIZ PEGENAUTE Y DOÑA MARISA FENAUX SOLA.

Por Resolución de la Alcaldía número 090/2017, de 2 de noviembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Marcos Yaniz Pegenaute y doña Marisa Fenaux Sola, cuyo objeto es modificar la alineación de la parcela 2125 del polígono 1, situada en la calle Arellano, 3, de Villatuerta, con la parcela contigua 1183 del polígono 1.

El expediente fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 219, de 14 de noviembre de 2017, Diario de Navarra de 7 de noviembre de 2017 y Diario de Noticias de 7 de noviembre de 2017, sin que durante el señalado plazo e hayan presentado reclamaciones ni sugerencias contra el Estudio de Detalle inicialmente aprobado.

De conformidad con los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; por unanimidad, que implica el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

previsto en el artículo 47.2.ii) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle señalado en la parte expositiva.
2. Practicar liquidación de la tasa de 200,00 euros establecida en el artículo 5º. 3. c) de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, y del costo de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.
3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2017.

VISTA la necesidad de proceder a la aprobación del Expediente de Modificación de créditos número 5/2017, cuyo resumen el siguiente:

1. Partida 1-15100-21000: CONSERVACIÓN Y REP. ORDINARIA DE CALLES Y JARDINES. Por mayor gasto realizado, se precisa realizar un suplemento de crédito por importe de 3.885,10€, que se financiará con cargo a la Partida 1-1721-60900 Adquisición parcelas río que no podrá ejecutarse en el presente ejercicio.
2. Partida 1-16500-21300: REP. Y CAMBIO DE BOMBILLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO. Por mayor gasto del previsto inicialmente, es necesario realizar un suplemento de crédito de la partida por importe de 1.538,02€, que se financiará con cargo a la Partida 1-1721-60900 Adquisición parcelas río que no podrá ejecutarse en el presente ejercicio.
3. Partida 1-33000-22100: ENERGÍA ELÉCTRICA LOCALES CULTURALES. Por un mayor gasto realizado, es necesario realizar un suplemento de crédito de la partida por importe de 1.090,45€, que se financiará con cargo a la Partida 1-1721-60900 Adquisición parcelas río que no podrá ejecutarse en el presente ejercicio.
4. Partida 1-91200-22601: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. Por haber sido necesario realizar un mayor gasto, es necesario realizar un suplemento de crédito de la partida por importe de 221,37€, que se financiará con cargo a la Partida 1-1721-60900 Adquisición parcelas río que no podrá ejecutarse en el presente ejercicio.
5. Partida 1-92000-13000: SUELDO EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. Por un mayor gasto realizado, es necesario realizar un

suplemento de crédito de la partida por importe de 1.697,57€, que se financiará con cargo a la Partida 1-1721-60900 Adquisición parcelas río que no podrá ejecutarse en el presente ejercicio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 5/2017.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA CESIÓN DE INSTALACIONES A LA EMPRESA ACTIVIDADES DEPORTIVAS JAVIM, S.L.

La empresa ACTIVIDADES DEPORTIVAS JAVIM, S.L., propuso a esta Alcaldía la cesión temporal de determinadas instalaciones deportivas municipales para la realizar la Séptima Edición del CAMPUS DE FÚTBOL JAVI MARTÍNEZ y las sucesivas hasta el año 2020.

El señor Alcalde considera que la organización del citado CAMPUS DE FÚTBOL JAVI MARTÍNEZ en Villatuerta, tiene un claro interés público, porque posibilitará a los vecinos del municipio su inscripción al mismo, sin necesidad de desplazarse a otras localidades, supondrá la difusión del nombre del municipio a nivel nacional e internacional y generará un importante flujo de personas activando el comercio local.

Tras la negociación efectuada con la citada empresa se confeccionó un convenio para la cesión de las instalaciones en las condiciones que se señalan en el mismo, dicho documento fue trasladado a todos los concejales para la realización de sugerencias y posteriormente ha sido objeto de diversas modificaciones que se han plasmado en letra roja.

El convenio redactado contiene todos los elementos esenciales para realizar la cesión.

Al tratarse de una utilización anormal de los bienes de dominio público, que supondrá sustraerlos de su uso ordinario en el periodo establecido en el convenio, la competencia para conceder dicho uso corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Doña Laura Ojer San Vicente no entiende que se haya rebajado el importe del aval a depositar por la empresa, proponiendo el mantenimiento del inicialmente propuesto.

Don Ramón Ismael García Muñoz se muestra partidario a mantener el mismo importe para el aval y en el mismo sentido se manifiestan la mayoría de los presentes.

Doña María Teresa Izcue Ros considera que no se respetará la cláusula que establece que la utilización de los baños del colegio se realizará siempre con la supervisión de un monitor.

Don Ramón Ismael García Muñoz considera que debería negociarse que los niños del municipio tengan un precio especial.

Don José Javier Echave Redín contesta que se ha intentado introducir dicha cláusula pero ha sido imposible defender esa postura ante la empresa.

Concluida la fase de debate, y sometido el asunto a votación; por unanimidad,

1. Aprobar el convenio para la cesión de instalaciones a la empresa ACTIVIDADES DEPORTIVAS JAVIM, S.L. modificando el importe del aval a depositar al inicialmente previsto.
2. Autorizar al señor Alcalde para su firma.

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES AL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL HASTA EL PRÓXIMO 26 DE MARZO DE 2018.

El Pleno del Ayuntamiento de Villatuerta, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el Plan Urbanístico Municipal de Villatuerta y el Estudio de Incidencia Ambiental contenido en el documento a tramitar.

El expediente administrativo se sometió a información pública hasta el 14 de febrero de 2018.

El grupo Municipal del PSN en el Ayuntamiento propuso la conveniencia de ampliar el plazo para la presentación de alegaciones, por dicho motivo, previa consulta a todos los Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento, se procedió a anunciar la ampliación del Plazo para presentar alegaciones hasta el próximo 26 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Ratificar la decisión de esta Alcaldía de ampliación del plazo de presentación de alegaciones al Plan Urbanístico municipal hasta el próximo 26 de marzo de 2018.

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DOÑA MARÍA ROSA MUÑOZ ABASCAL.

VISTO el escrito que suscribe doña María Rosa Muñoz Abascal, de fecha 10 de enero de 2018, y Registro de entrada número 37/2018, Concejala que

resultó elegida por la lista política del Partido Socialista de Navarra en el partido judicial de Estella en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de doña María Rosa Muñoz Abascal.
2. Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político Partido Socialista de Navarra (PSN-PSOE).
3. Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, a tenor de la certificación expedida por la Junta Electoral de Zona de Estella con fecha 27 de mayo de 2015, corresponde cubrir la vacante a don Javier Sanz de Galdeano Echávarri.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:20 horas, cuando se extiende la presente, que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.